

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Sección de Obras Públicas**

Redactado el proyecto del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Valparaíso a Alaejos, que afecta a los términos municipales de El Maderal y Villamor de los Escuderos, de esta provincia, se abre información pública por el plazo de treinta días a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta dicha vía de comunicación, y si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que tiene atribuida en el plan de carreteras del Estado, como preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 1.º de Agosto de 1877, estando expuesto al público el proyecto de dicho trozo de carretera en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zamora 8 de Enero de 1930.

El Gobernador,
Ramón López-Montenegro.

Circuito Nacional de Firmas Especiales**Negociado de Carreteras**

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 69 a 82 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca, de las que es contratista D. Zacarías de Dios Domínguez, en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes, se hace público en este Boletín Oficial, y se señala plazo de 15 días, contados a partir del de inser-

ción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Fernánflor, 2, Madrid, o ante las Alcaldías de Torrecilla de la Orden, Castrillo de la Guareña y Cañizal, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas contra el citado contratista por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causado y no resarcidos, debiendo tener presente los Sres. Alcaldes, que las reclamaciones producidas han de remitirlas lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 31 de Diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juárez. R—87

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora**A los Alcaldes de la provincia.**

Se recuerda que antes de fin del mes actual tienen que remitir a esta Junta certificado del jornal medio de un bracero en la localidad.

Para el alistamiento deberán tener presente que ha de hacerse por riguroso orden alfabético de primero y segundo apellido y en último lugar el nombre.

En el acta de alistamiento deben figurar todos los individuos nacidos en el término municipal, y cuando hayan prestado su conformidad para que algún mozo sea incluido en otro Ayuntamiento, lo harán constar en las exclusiones. Lo mismo harán constar en las inclusiones a los que soliciten su alistamiento naturales de otros Municipios, debiendo figurar por el orden antes indicado en el acta del cierre definitivo con el número que resulte después de hechas las alteraciones.

Zamora 9 de Enero de 1930.—El Coronel Presidente, Vicente S. de León. R—114

Servicio Agronómico Catastral**JEFATURA DE ZAMORA****Anuncios**

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tagarabuena, que a partir del 10 de Enero estará expuesto al público durante ocho días, en el Ayuntamiento del referido pueblo, el Padrón de la

contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos Catastrales.

Zamora 7 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—84

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Zamora, que a partir del día 11 de Enero estará expuesto al público durante ocho días, en el Ayuntamiento del referido pueblo, el Padrón de la Contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error, bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos Catastrales.

Zamora 8 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—97

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS**DE LA
provincia de Zamora.****CIRCULAR**

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se acordó con fecha de hoy imponer la multa de 200 pesetas a los Sres. Alcaldes, a los Vocales de las Juntas Periciales y Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos de Fariza, El Maderal y Cubillos, por el retraso en la presentación de los documentos cobratorios de contribución territorial para el presente año.

Expresada multa de 200 pesetas, que se entenderá única por cada pueblo y de la que serán responsables mancomunada y solidariamente cada uno de los funcionarios referidos, se ingresará en el Tesoro, dentro del plazo de diez días, mediante mandamiento que expedirá la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia; advirtiéndose que dicha multa se hará efectiva por

la vía de apremio, si al transcurso de dicho plazo no hubiera sido ingresada.

He de advertir a los señores multados que se acordó también conminarles con la imposición de otra multa importante 500 pesetas, si al terminar el plazo de cinco días no hubieran tenido entrada en esta Administración los documentos por los que figuran en descubierto, documentos que serán debidamente ultimados y sin defecto de clase alguna.

Tanto el plazo de diez días concedido para ingresar la multa, como el de cinco que se les concede para presentar referidos documentos, comenzará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zamora 7 de Enero de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R-77

TORO

Agrupación Forzosa de Municipios
Administración de Justicia
Presupuesto año de 1930

Repartimiento girado entre los pueblos de dicha Agrupación como uno de los ingresos para cubrir el Presupuesto de gastos.

	Cupo señalado a cada pueblo
	Pesetas
Abezames	92'55
Aspariegos	150'45
Belver de los Montes	230'11
Bustillo del Oro	128'81
Cañizal	254'99
Castrillo de la Guareña	131'76
Castronuevo	88'18
El Pego	99'61
Fresno de la Ribera	95'53
Fuentelapeña	531'65
Fuentesecas	117'74
Gallegos del Pan	81'64
Bóveda de Toro (La)	323'30
Malva	203'83
Matilla la Seca	52'59
Morales de Toro	174'82
Peleagonzalo	111'83
Pinilla de Toro	141'03
Pobladura de Valderaduey	38'95
Pozoantiguo	175'05
Sanzoles	120'24
Tagarabuena	127'46
Vadillo de la Guareña	311'64
Valdefinjas	75'92
Vallesa de la Guareña	188'47
Venialbo	164'87
Vezdemarbán	409'86
Villabuena del Puente	179'89
Villaescusa	273'12
Villalonso	94'81
Villalube	143'25
Villardondiego	173'86
Villavendimto	156'93
Toro	2.484'56
Total	8.129'30

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes interesa.

Toro 4 de Enero de 1930.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

R-70

BURGANES DE VALVERDE

Por acuerdo de los Ayuntamientos de Burganes, Olmillos, Bretocino, Navianos, Villaveza y Frieria de Valverde, creando un partido de Veterinario titular Inspector municipal de Higiene pecuaria, con el haber por ambos conceptos de 1.350 pesetas anuales, se anuncia ésta por espacio de treinta días hábiles, para su provisión

en propiedad, por concurso, durante el cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de Burganes, a partir del siguiente día en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando el título profesional y cuantos documentos crean convenientes para justificar sus méritos y servicios, todos ellos en papel competente o reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

El agraciado podrá fijar su residencia en el pueblo de la agrupación que tenga por conveniente para el mejor servicio, y podrá contratar la asistencia particular con los ganaderos de todos los pueblos de la agrupación, pudiendo producirle 5.000 pesetas aproximadamente, ya que no existen compromisos para dicha asistencia con Veterinario alguno.

Burganes de Valverde 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde de Burganes, Delegado, Eustasio Fernández.

R-42

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Diego Regalado Vicente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que a las diez horas del día 12 del próximo mes de Enero, tendrá lugar en la Casa Consistorial, mediante subasta que se celebrará bajo mi presidencia por pujas a la llana y bajo el tipo de 200 pesetas, el arriendo del cuarto Matadero municipal de esta villa, cuyo arriendo tendrá vigencia desde el referido día 12 hasta el 31 de Diciembre ambos inclusive del año 1930, y se regirá por las condiciones consignadas al efecto en el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Clara de Avedillo 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Diego Regalado.

R-55

MADRIDANOS

Don Manuel Cabrero Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Madridanos (Zamora).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de este Municipio, formado por Madridanos y Bamba, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación del 10 por 100 del mismo; y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la vacante referida por término de treinta días naturales, durante los cuales los señores Médicos que reúnan las condiciones que se determinan en el apartado b) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de las plazas de Inspectores municipales de Sanidad, de 9 de Septiembre de 1925, podrán solicitar en pliego de papel de 1'20 pesetas, acompañando su título profesional o testimonio notarial del mismo; y cuantos documentos consideren precisos para justificar sus méritos; puesto que el concurso se resolverá con sujeción a los preceptos generales establecidos en el Estatuto municipal, Reglamento de funcionarios municipales y especialmente los contenidos en el apartado c) de citado Reglamento y artículo de Inspectores municipales de Sanidad.

Se hace constar, que el Médico tendrá que fijar su residencia en Madridanos y que el agraciado Bamba dista dos kilómetros y medio; advirtiéndose que el número de familias que figuran en la lista de pobres de beneficencia, es el de 40.

Madridanos 23 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Cabrero.

R-30

MATILLA DE ARZON

Hallándose vacante en este Ayuntamiento el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de arbitrios e impuestos, con el haber anual de 350 pesetas, con la obligación de ingresar en Depositaria todos los trimestres la cuarta parte de lo que arrojen los repartimientos por todos conceptos. Igualmente se anuncia vacante el cargo de Depositario de dichos fondos, con el haber anual de 125 pesetas, cuyos cargos se han de proveer en aquellos que presten mejor fianza a satisfacción del Ayuntamiento, a cuyo efecto presentarán los interesados sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Matilla de Arzón 30 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Aureliano Hidalgo.

R-36

ZAMORA

Habiendo D. Claudio Hernández solicitado autorización para establecer un horno de Pastelería en la casa número 11 de la Plaza de Santa Eulalia, cuyo establecimiento esta considerado como peligroso, se anuncia al público conforme previene el artículo 360 de las ordenanzas municipales, a fin de que según el mismo determina, puedan los vecinos próximos formular reclamaciones por escrito contra la instalación en plazo de quince días presentándolas en la Secretaría municipal, durante las horas de las once a las trece de los días laborables.

Zamora 7 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Gil Angulo.

R-118

TORREFRADES

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este municipio las ordenanzas de las exacciones municipales del aprovechamiento de los pastos comunales consignados como ingreso en el presupuesto ordinario para el presente año 1930, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Torrefrades 7 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Mateos.

R-94

TORO

Don Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción de la Ciudad y partido de Toro.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Salamanca, Valladolid y Zamora, a D. Amós Baena Manrique, de treinta y un años edad, casado, en ignorado paradero, que se ausentó el día veintiocho de Octubre último de la villa de Fuentelapeña, donde estaba encargado de la oficina del Giro Postal; vistiendo traja azul marino, bota negra, estatura regular, delgado, moreno, sin señas particulares, hijo de Indalecio y de Vicenta, natural de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), con objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número noventa y tres del año anterior, sobre malversación de fondos públicos y abandono de destino, bajo aprehensión si no comparece le para el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Toro a siete de Enero de mil novecientos treinta.—Adolfo Suárez.—P. S. M.—El Secretario judicial, José Cruz.

R-85